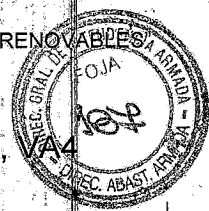


ARMADA ARGENTINA

Nº: 361/17
Letra: DIAB,



BUENOS AIRES, 22 DIC 2017

VISTO el expediente DIAB, VA4 Nº 361/17, lo estipulado en el artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023, del 13 de agosto de 2001 y Artículos 9 y 12 del Anexo que integra el Decreto Nº 1030/16 y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la adquisición camisola, pantalón casquete y saco campaña c/ forro desmontable de Combate Multicam) necesarios para el cumplimiento de las provisiones "Sin Cargo" para los institutos de formación (ESNM - ESSA - COIE), Comandos Anfibios y Agrupación De Buzos Tácticos.

Que consecuentemente con lo expuesto, es necesario atender dicha necesidad por el procedimiento de Licitación Privada conforme lo dispuesto en los arts. 25 inciso c) y 26 incisos a) y b), apartados 1) del Decreto Delegado 1023/01 y arts. 12, 13, 27 inciso b) del Anexo al Decreto Nº 1030/16.

Que por Decreto Delegado Nº 1023/01, fue aprobado el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", debiéndose aplicar como reglamentación del mismo, el "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL" estatuido por el Decreto Nº 1030/16.

Que la ASESORIA LEGAL de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA ha tomado la debida intervención, según consta en folio Nº 60.

Que en el Anexo al Artículo 9 del Anexo al Decreto Nº 1030/16, se fijaron las competencias de los funcionarios para autorizar y aprobar los gastos dentro de sus respectivas jurisdicciones.

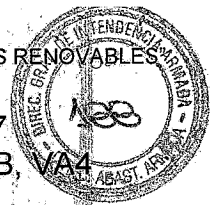
Que de acuerdo a lo establecido en el art. 12 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y la delegación dispuesta por la Resolución MD Nº 265-E/16, el que suscribe se halla facultado para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento hasta la suma PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00).

Por ello:

EL DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA.

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el procedimiento de Licitación Privada conforme a los arts. 25 inciso c) y 26 incisos a) y b), apartados 1) del Decreto Delegado 1023/01 y arts. 12, 13, 27 inciso b) del Anexo al Decreto Nº 1030/16, para la adquisición camisola, pantalón casquete y saco campaña c/ forro desmontable de Combate Multicam) necesarios para el cumplimiento de las provisiones "sin cargo" para los institutos de formación (ESNM - ESSA - COIE), Comandos Anfibios y Agrupación De Buzos Tácticos, que se sujetará a las condiciones que establecen la solicitud de gastos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición ONC Nº 63-E/16 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos anexos que acompañan al presente expediente y se aprueban mediante este acto.



ARMADA ARGENTINA

Nº: 361/17
Letra: DIAB, YA4

ARTÍCULO 2º: Instrúyese a la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por Orden Transitoria Nº 22/17 del DIRECTOR GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA, a fin de que cumplimente lo dispuesto en los artículos 62, 65 y concordantes del Anexo que conforma el Decreto Nº 1030/16.

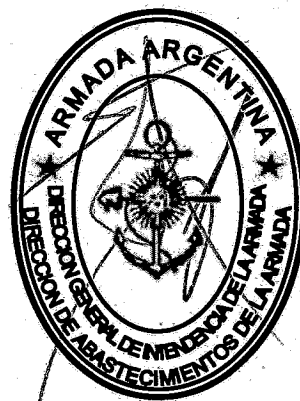
ARTÍCULO 3º: Instrúyese a la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios designada por Orden Transitoria Nº 10/17 del DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA, a tomar intervención que le compete en el procedimiento de selección de cocontratantes precitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 85 del Anexo que forma parte del Decreto Nº 1030/16.

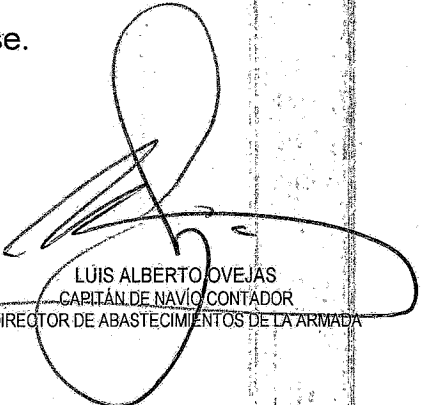
ARTICULO 4º: Que la presente contratación cuenta con saldo crediticio, conforme la imputación presupuestaria.

ARTICULO 5º: Apruébase la Solicitud de Gastos Nº 38/17 por el monto de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.140.000,00)** la cual cuenta con saldo de crédito, conforme la imputación presupuestaria Nº 328VA4-2-2-2-01000-1-000-00 destinada a tal efecto.

ARTICULO 6º: Gírese a la UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA, a efectos de instrumentar todos los actos conducentes para realizar la presente Licitación Privada y aquellos pasos administrativos inherentes a la misma en los términos del Pliego que por la presente se aprueba.

ARTÍCULO 7º: Cumplido, regístrese, comuníquese y archívese.




LUIS ALBERTO OVEJÁS
CAPITÁN DE NAVIO CONTADOR
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA

DISPOSICION DIAB Nº 193 /17.